

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada con fecha 15/04/2014, por el Sr. Omar Darío Conte, titular del D.N.I: 14.650.792, y ;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 6 de Diciembre de 2.006, este Concejo Deliberante dictó la Ordenanza N° 62/06, mediante la cual se facultó al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta al Sr. Conte del terreno ubicado en el Lote 6, Fracción C, Sección 9, Parcelas 4 y 5 de esta ciudad.

Que, dicha venta tendría por finalidad la instalación de un Taller de Preparación y Desarrollo de Motores de Competición, el cual se encuentra en la actualidad en funcionamiento.

Que, habiéndose cumplido con la totalidad de las condiciones estipuladas en dicha Ordenanza, con fecha 4 de Junio del año 2.009, se procedió a otorgar la escritura traslativa de dominio, pasada ante la escribana Norma Ester Gil, mediante escritura N° 94.

Que, el artículo 5° de la Ordenanza 62/06, prohíbe al comprador vender o transferir por cualquier medio y por ninguna razón el inmueble en cuestión por el plazo de 10 años desde el momento de escrituración.

Que, el Sr. Conte solicita que se modifique en tal sentido la Ordenanza 62/06, dejando sin efecto la prohibición mencionada, con lo cual se le permitiría transferir dicho inmueble, en parte o en su totalidad, a su hijo para la construcción de su vivienda.

Que, según manifiesta, la construcción de dicha vivienda no afectaría el normal desenvolvimiento del taller instalado, el cual seguirá en funcionamiento, consecuentemente, tampoco se afectaría la finalidad perseguida con la Ordenanza N° 62/06.

Que, este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente en función de la atribución conferida por el art.33 y ss. Y cc. De la Ley 1.597 y 60 y 61 y cc. Del Reglamento Interno.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el Art. 5° de la Ordenanza 62/06 el cual quedará redactado de la siguiente manera: Art. 5° “Autorícese al Sr. Omar Darío Conte titular del DNI: 14.650.792 A vender, donar ceder o transferir a su hijo Lucas Valentín Conte DNI: 32.913.720 como así también efectuar mensura y subdivisión del inmueble de su propiedad, designado catastralmente como Lote 6, Fracción C, Sección 9, Parcelas 4 y 5, de esta ciudad y aceptando las condiciones del contexto urbano.

Artículo 2°: Remítase copia de la presente Ordenanza al Sr. Omar Darío Conte.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA N° 33/14